

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

30029 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Huelva por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto del módulo de almacenamiento por baterías "BESS FV La Puebla 3", de 150,8 MW de potencia instalada para su hibridación con el parque solar fotovoltaico La Puebla 3 y su infraestructura de evacuación, Término Municipal de Cerro de Andévalo, en la provincia de Huelva. PFOT-ALM-1154.*

Con fecha 22 de julio de 2026, ha tenido entrada en el Registro de esta área de Industria y Energía escrito de Jinko Greenfield Spain 1, S.L., por el que presenta solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el proyecto del módulo de almacenamiento por baterías "BESS FV La Puebla 3", de 150 MW de potencia instalada para su hibridación con el parque solar fotovoltaico La Puebla 3 y su infraestructura de evacuación, Término Municipal de Cerro de Andévalo, en la provincia de Huelva.

La infraestructura de evacuación solicitada está constituida por:

- Líneas eléctricas subterráneas a 30 kV, desde la instalación de almacenamiento hasta los centros de seccionamiento, y desde estos hasta la subestación Puebla 3 y 4 30/220 kV.
- Centros de seccionamiento.

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde la subestación Puebla 3 y 4 30/220 kV, incluida esta, hasta su conexión a la red de transporte, en la subestación eléctrica Puebla de Guzmán 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., no forman parte del alcance de este expediente.

Con fecha 5 de junio de 2025, Red Eléctrica de España, S.A., otorga permiso de acceso y conexión, para la instalación Hibridación BESS FV La Puebla 3 de 150 MW de potencia instalada de almacenamiento.

Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico. En su artículo 6 se regula el procedimiento simplificado de la tramitación en el almacenamiento electroquímico hibridado en instalaciones competencia de la Administración General del Estado. La Disposición final segunda del citado Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, establece que la incorporación de un módulo de almacenamiento en una hibridación quedará exenta del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada siempre que dicho almacenamiento se sitúe dentro de la poligonal evaluada ambientalmente en el proyecto energético original y siempre que este proyecto original cuente con declaración de impacto ambiental favorable o, en su caso, informe de impacto ambiental favorable.

El proyecto se encuentra entre los supuestos previstos en el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre de exención del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada. Y, por otra parte, se tramita conforme al artículo 6 del referido Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por lo que debe someterse a información pública, debiendo darse traslado a las administraciones públicas y a

los organismos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, considerando las previsiones contenidas en dicho artículo 6 del Real Decreto 997/2025.

Su finalidad principal es el almacenamiento de electricidad de la planta solar La Puebla 3.

Las características del Proyecto son las siguientes:

- Peticionario: Jinko Greenfield Spain 1, S.L, con CIF B-42.952.333

- Características del sistema de almacenamiento:

- o Potencia: 150 MW.

- o Capacidad de Almacenamiento en 4 horas: 600 MWh.

- o Superficie ocupada: 41.728 m².

- o Sistema compuesto por 118 contenedores de baterías BESS HUAWEI LUNA 2000-5015, de 5,015 MWh de capacidad unitaria.

- o Power Conversion System (PCS), 708 unidades, LUNA 2000 213KTL H0, del fabricante Huawei.

- Infraestructura eléctrica asociada:

- o Líneas subterráneas de evacuación 30 kV de centros de seccionamiento 1, 2, 3 y 4 a SET PUEBLA 3 Y 4 30/220kV

- o 4 centros de seccionamiento prefabricados de hormigón

- § Centro de Seccionamiento 1: 4 centros JUPITER-9000K-H0, con 7 contenedores BESS MOD. LUNA2000-5015 por centro.

- § Centro de Seccionamiento 2: 3 centros JUPITER-9000K-H0 con 7 contenedores BESS MOD. LUNA2000-5015 por centro; y 2 centros JUPITER-6000K-H1, con 5 contenedores BESS MOD. LUNA2000-5015 por centro.

- § Centro de Seccionamiento 3: 4 centros JUPITER-9000K-H0, con 7 contenedores BESS MOD. LUNA2000-5015 por centro.

- § Centro de Seccionamiento 4: 3 centros JUPITER-9000K-H0 con 7 contenedores BESS MOD. LUNA2000-5015 por centro; y 2 centros JUPITER-6000K-H1, con 5 contenedores BESS MOD. LUNA2000.

El centro contará con unas dimensiones exteriores 8.080x2.380x3.045 mm (largo x fondo x altura vista)

- Evacuación de energía: La energía evacuará a través de las infraestructuras en tramitación (exp. PFOT-1110 y PFOT-1155) y no son objeto de este proyecto.

- Presupuesto de ejecución material estimado: setenta y un millones, ciento doce mil, trescientos veinticuatro euros, con cincuenta y siete céntimos (71.112.324,57 €).

El órgano sustantivo competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución será llevada a cabo por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Huelva.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto, para en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido su contestación, se entenderá su conformidad con el procedimiento administrativo indicado de la instalación eléctrica referida, prosiguiendo los trámites referidos al expediente.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/procedimientos-autorizacion-instalaciones-electricas

o bien

<https://acortar.link/kC8BCu>

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040223- Subdelegación del Gobierno en Huelva - Área Funcional de Industria y Energía, a través de <https://reg.redsara.es>

y citando "Alegaciones al procedimiento de tramitación de PFot-1154-ALM"

Huelva, 19 de agosto de 2026.- La Jefa de Dependencia del Área de Industria y Energía, Susana Collante Zeron.

ID: A260039146-1